

DOCUMENTO S DECRETO: DECRETO---CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS PARA LA SEMANA SANTA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FAXIO-31S6U-E44EO Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 11:26:23 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 08:33 2.- Vicepresidente de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 09:06 3.- Secretario Delegado de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 10:33	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20145 FAXIO-31S6U-E44EO-1876CEADBE1B0BC8D05DACC5C4925289049DC4BF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

DECRETO

1.-ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS PARA LA SEMANA SANTA 2023

Expediente:2023/004

2.-ANTECEDENTES:

La Fundación Municipal de Cultura ha iniciado expediente de contratación administrativa correspondiente al suministro en régimen de alquiler de vallas para la Semana Santa 2023..

Con fecha 3 de marzo de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del mencionado servicio. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reciben las relacionadas a continuación; y, que han obtenido las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA	PUNTUACIÓN
JOSÉ BLANCO PÉREZ	1.195,00€	1.445,95 €	100

El único criterio de valoración aplicable es el precio más bajo ofertado, es decir, a la empresa que presente la oferta más económica.

Examinadas las proposiciones presentadas, el 22 de marzo de 2023, se emite informe técnico proponiendo la adjudicación al licitador JOSÉ BLANCO PÉREZ con NIF 30.....51Z, por ser el concurrente que ha propuesto la oferta más económica; siendo además su presupuesto, inferior a la cantidad máxima determinada en la licitación.

La duración del contrato queda fijado inicialmente por un periodo de un año, pudiendo ser prorrogado por un año más.

Por todo lo que antecede,

DOCUMENTO S DECRETO: DECRETO---CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VALLAS PARA LA SEMANA SANTA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FAXIO-31S6U-E44EO Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 11:26:23 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 08:33 2.- Vicepresidente de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 09:06 3.- Secretario Delegado de Fundación Municipal de Cultura.Firmado 23/03/2023 10:33	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29145 FAXIO-31S6U-E44EO-1B76CEADBD1B0BC8D05DACC5C4925289049DC4BF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

3.-DISPONGO:

En virtud de Acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de agosto de 2019; adjudicar el contrato administrativo para suministro en régimen de alquiler de vallas para la Semana Santa 2023, al empresario D. JOSÉ BLANCO PÉREZ con NIF 30.....51Z, por un importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.445,95 €, I.V.A 21% incluido), por ser ésta la oferta económica más favorable y que cumple con todas las especificaciones solicitadas en los Pliegos que rigen la licitación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo.: Lola Cazalilla Ramos